



Ministerio de Agroindustria



BUENOS AIRES, 04 MAR 2016

VISTO el Expediente N° S05:0019469/2015 del Registro del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 23/2015 para la adquisición de DOCE MIL (12.000) flyers, DOCE MIL (12.000) dípticos, DOCE MIL (12.000) trípticos, CUATRO MIL (4.000) credenciales, CUATRO MIL (4.000) carpetas y DOCE MIL (12.000) señaladores, conforme lo solicitado por la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que con fecha 23 de septiembre de 2015 se procedió a realizar el acto de apertura de la presente contratación, presentándose las propuestas de las firmas ROTATIVOS UNICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60904300-4) y REYSA IMPRESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70726461-2), según consta en el Acta de Apertura de fojas 167/169.

MA
PROYECTO
3226

Que a fojas 206/207 luce el Informe Técnico, emitido por la citada Subsecretaría, mediante el cual manifiesta que la oferta de la firma ROTATIVOS UNICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60904300-4) es desestimada ya que resulta de precio excesivo y la oferta de la firma REYSA IMPRESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70726461-2) resulta desestimada ya que la misma decide no mantener la oferta a partir del 27 de octubre de 2015, según consta a fojas 205.

Que posteriormente la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, dando cumplimiento al Artículo 83 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administra-

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agroindustria

03



ción Nacional" aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ha emitido el Dictamen de Evaluación N° 17 de fecha 10 de noviembre de 2015, obrante a fojas 208/209, donde consta lo actuado, el cual, tras la publicación reglamentaria no recibiera impugnación alguna.

Que en virtud de la situación planteada y ante la falta de propuestas válidas, corresponde declarar fracasado el presente procedimiento administrativo por los motivos supra señalados.

Que el presente trámite corresponde se encuadre en la figura de Contratación Directa, contemplada en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, reglamentado mediante los Artículos 20 y 34, inciso a) apartado 2) del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14, inciso c) del Reglamento aprobado por el citado Decreto N° 893/12 y sus modificatorios, corresponde actuar en consecuencia.

MA
PROYECTO
3226

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado y, en mérito a los antecedentes de hecho detallados en los considerandos del presente acto administrativo, declárase fracasada la Contratación Directa N° 23/2015 relativa a la contratación para la adquisición de DOCE MIL (12.000)

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agroindustria



flyers, DOCE MIL (12.000) dpticos, DOCE MIL (12.000) trpticos, CUATRO MIL (4.000) credenciales, CUATRO MIL (4.000) carpetas y DOCE MIL (12.000) sealadores, conforme lo solicitado por la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de las firmas ROTATIVOS UNICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60904300-4) ya que resulta de precio excesivo y REYSA IMPRESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70726461-2) ya que la misma decide no mantener la oferta a partir del 27 de octubre de 2015, según consta a fojas 205.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente de lo dispuesto en la presente medida a las firmas ROTATIVOS UNICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60904300-4) y REYSA IMPRESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70726461-2).

ARTÍCULO 4º.- Desaféctase en consecuencia el registro preventivo perfeccionado mediante la Solicitud de Gastos N° 26/2015, y para el caso de subsistir la necesidad de origen encáucese la misma a través de un nuevo trámite separado.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MA
PROYECTO
3226

DISPOSICIÓN SSCI N° 03

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature of L.C. Gonzalo Fernández Arocena and his official title: Subsecretario de Comunicación Institucional, Ministerio de Agroindustria.